

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 14 y 15 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1
Resolución S/n

Incorpórase al listado de bienes dispuesto por Resolución Ministerial 81 de 24 de marzo de 2020, sus modificativas y concordantes, la mercadería que se determina.

(2.665*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
667

Montevideo, 13 de Julio de 2020

VISTO: lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 81 de 24 de marzo de 2020, sus modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que la referida norma, en su artículo 5º, permite la actualización de bienes que serán alcanzados por lo dispuesto en la misma.

II) que el Ministerio de Salud Pública ha solicitado la inclusión de un nuevo ítem arancelario al régimen establecido.

III) que es necesario proceder con celeridad a la adecuación de la lista de bienes a los efectos de que se le apliquen los mismos procedimientos simplificados y eficientes que permitan el ingreso o egreso de forma ágil e inmediata.

CONSIDERANDO: que resulta oportuno y conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorpórase al listado de bienes dispuesto por Resolución Ministerial Nº 81 de 24 de marzo de 2020, sus modificativas y concordantes, la mercadería que se señala a continuación:

NCM	Descripción	Observaciones
3926.90.90.99	Dispositivo médico de protección de poliestireno de alto impacto y poliestireno cristal para el tratamiento y manejo de pacientes con COVID-19 (Aerobox)	

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
AZUCENA ARBELECHE.



2
Resolución S/n

Autorízase la realización de competencias hípcas en los Hipódromos integrantes del Sistema Integrado Nacional de Turf (SINT) a partir del 18 de julio de 2020, sin asistencia de público.

(2.666*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
668

Montevideo, 13 de Julio de 2020

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 40 de fecha 15 de marzo de 2020, que dispuso hasta nueva resolución la suspensión de las competencias hípcas en todos los hipódromos del país.

RESULTANDO: I) que como primera etapa de retorno a la actividad híptica, se autorizó por Resolución Ministerial Nº 210 de 6 de mayo de 2020 la actividad en el Hipódromo Nacional de Maroñas y en el Hipódromo de las Piedras, sin asistencia de público, lo cual viene desarrollándose con éxito.

II) que la Dirección General de Casinos ha estado trabajando en conjunto con los Operadores Hípicos y Jockeys Club que tiene a su cargo la administración y explotación de los Hipódromos que integran el SINT (Sistema Integrado Nacional de Turf): San Félix en la ciudad de Paysandú, Real de San Carlos en la ciudad de Colonia, Hipódromo de Melo en Cerro Largo, e Hipódromo Parque Trineo Leguisamo de la ciudad de Florida, en la elaboración de un protocolo de actuación que permita el retorno a la actividad en los mismos.

CONSIDERANDO: I) que dicho protocolo fue presentado para la evaluación del Ministerio de Salud Pública y GACH (Grupo Asesor Científico Honorario) recibiendo su aprobación.

II) que se ha acordado el reinicio de la actividad en los Hipódromos que integran el SINT para el próximo 18 de julio.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Autorízase la realización de competencias hípcas en los Hipódromos integrantes del Sistema Integrado Nacional de Turf (SINT) a partir del 18 de julio de 2020, sin asistencia de público.

2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Casinos la notificación de la presente Resolución y la coordinación de todos los actos para dar cumplimiento a la presente.

3º.- Encomiéndase a la Dirección General de Casinos el estricto contralor en la aplicación del Protocolo de Actuación suscripto ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 5 de mayo de 2020.

4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
AZUCENA ARBELECHE.